



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 052663110002 2020-00182 00  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, julio diez de dos mil veinte

Se INADMITE la presente demanda VERBAL de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD presentada por la señora ELIANA LEZCANO ZABALA en representación de sus hijos JAVIER ALEJANDRO Y JULIAN ESTEBAN GALLEGO LEZCANO, frente al señor JAVIER GONZALO GALLEGO RICARDO, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá INDICAR los fundamentos de derecho actualizados para la presente demanda de PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.
- Deberá SEÑALAR concretamente que pretende con la demanda si es custodia, alimentos, o pérdida de la patria potestad.
- Deberá MANIFESTAR concretamente los hechos donde se indique los actos de violencia a los que fueron sometidos los menores JAVIER Y JULIAN GALLEGO LEZCANO por parte de su padre el señor JAVIER GALLEGO citado como una de las causales de PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.

Del escrito tendiente al lleno de requisitos allegará copia informal para el traslado de rigor.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° \_\_\_\_\_

Fijado hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M. en la Secretaría  
del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.

\_\_\_\_\_  
Secretario

